



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 133-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 18 de julio del 2023

VISTO: El Expediente N° 202302615 de fecha 10 de febrero del 2023, presentado por el Señor **Martin Fernández Laureano**, quien solicita Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202302615 de fecha 10 de febrero del 2023, el Señor Martin Fernández Laureano, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicios.

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPP/SGRH/RSE, de fecha 14 de febrero del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón comunica que el Señor Martin Fernández Laureano, ingresó a laborar desde el 08 de febrero de 1998 hasta la fecha de la solicitud tiene un record laboral de 25 años y 02 días de servicio a esta entidad municipal en el cargo de Policía Municipal de la Subgerencia de la Policía Municipal y Vigilancia, encontrándose sujeto bajo el Régimen de la Actividad Privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, la Sección Planillas mediante Informe N° 144-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 15 de febrero del 2023, alcanza la Liquidación N° 040-2023-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del Señor Martin Fernández Laureano, sobre pago de Asignación por cumplir 25 años de Servicios de servicio, equivalente al monto de S/. 7,671.10 Soles.

Con Proveído N° 031-2023/MPP-GAF de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, emitir informe técnico – legal correspondiente.

Mediante Opinión Legal Externa N° 031-2023/AGB.GISM de fecha 23 de junio del 2023, la Asesora Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda declarar **PROCEDENTE** la solicitud

(073) 211-043 F: (073)211-187

1

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

presentada por el Señor Martín Fernández Laureano, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Asignación por cumplir 25 Años de Servicios ininterrumpidos en la Administración Pública de la Municipalidad Provincial de Paita y por ende se apruebe la Liquidación N° 040-2023-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/. 7,671.10 soles.

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú reconoce expresamente el derecho de sindicalización y huelga que tienen los servidores del estado, el artículo citado se aprecia que la negociación colectiva no forma parte de los derechos constitucionales reconocidos expresamente. En ese sentido, se entiende que el contenido y alcance del derecho de negociación colectiva de los servidores del Estado es de configuración legal, además de ejecutarse dentro de las disposiciones que se dicten en materia de Presupuesto Público.

Que, en mérito al derecho de sindicalización y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que los obreros municipales de esta corporación edil tienen derecho al pago de dos (02) remuneraciones por cumplir 25 años de servicio y tres (03) remuneraciones por cumplir 30 años de servicio, respectivamente las mismas que se encuentran previstas a partir del Acta de Consolidado de la Comisión Partidaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el año 2012 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita (SOMUNP); acuerdo bilateral que anualmente ha sido ratificado para su aplicación desde el año 2013 a la actualidad.

Que, el Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre de 2020, en su numeral 1.17 se acuerda lo siguiente:

"1.17. AÑOS DE SERVICIOS

ACUERDO: *Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras por cumplir 30 años de servicios, tres (3) remuneraciones íntegras y por gastos de sepelio y luto, 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es el titular adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores"*

Por su parte, el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre de 2021, en su ítem I, punto 9, se consideró lo siguiente:

"Ítem I – Consideraciones de Trabajo Remunerativo

9. Ambas partes acuerdan una asignación por cumplir 35, 40 y 45 años de servicios un incremento equivalente a cuatro (4) sueldos íntegros, a cada obrero afiliado al cumplir 35, 40 y 45 años de servicios a la entidad.

ACUERDO: *No se llegó a ningún acuerdo, se respetará el acuerdo de las negociaciones anteriores".*

Mediante Acta de Acuerdos del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP PAITA para el Periodo 2023 de fecha 27 de febrero del 2023, se consideró lo siguiente:

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

2



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Ítem I – Demandas Económicas

9. Las partes acuerdan otorgar a los afiliados a partir del año 2023 por cumplir 35, 40 y 45 años de servicios un incremento equivalente a cuatro (4) sueldos íntegros, a cada obrero afiliado, al cumplir los 35, 40 y 45 años de servicios a la entidad.

ACUERDO: La entidad no llegó a ningún acuerdo, sin embargo se obliga a respetar los convenios vigentes de ser el caso.

Que, considerando los convenios colectivos antes citados, podemos afirmar que al presente caso lo resulta aplicable lo acordado en el Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el año 2021 – SOMUN PAITA, es decir que corresponde otorgar a favor del señor Santos Sosa Paz el pago de dos (2) remuneraciones íntegras por el reconocimiento de los 25 años de servicios ininterrumpidos de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Téngase en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política del Perú, la cual otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: **“El estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de los concertado”**; cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la constitución y la ley.

Al respecto, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 33° de la Sentencia recaída en el Expediente N° 008-2005-PI/TC ha precisado que: **“(…) el inciso 2 del artículo 28° de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito concertado (...)**”. En ese sentido, los convenios colectivos tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, motivo por el cual, las entidades no pueden desconocer lo pactado en el convenio colectivo o rehusarse a su ejecución.

Que, mediante Informe N° 135-2023-MPP/GAF/SGRH, de fecha 23 de junio del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir Certificación Presupuestal, teniendo en cuenta la Liquidación N° 040-2023-MPP/SGRH/PLLAS, emitida por Sección Planillas.

Que, mediante Memorando N° 816-2023-MPP/GF, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal por Pago de Asignación por 25 años de Servicio a favor del Señor Martín Fernández Laureano, por el monto ascendente de S/. 7,671.10 (Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 10/100 Soles).

Con Proveído S/N de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, emitir la Certificación de Crédito Presupuestal Meta 40.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 01093-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha 06 de julio del 2023, deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001107 por el importe de S/. 7,671.10 (Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 10/100 Soles), por el concepto de pago por cumplir 25 años de servicio a favor del Señor Martín Fernández Laureano;

(073) 211-043 F: (073)211-187

3

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por el Señor Martin Fernández Laureano, sobre Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicio al Estado, desde el 08 de febrero de 1988 al 08 de febrero del 2023; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 040-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 15 de febrero del 2023 a favor del Señor Martin Fernández Laureano, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

Liquidación N° 040-2023-MPP/SGRH/PLLAS			
ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO			
Asignación	=	Haber Mensual * 2	
Asignación	=	S/. 3,835.55 * 2	7,671.10
MONTO A PAGAR			S/. 7,671.10

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/. 7,671.10 (Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 10/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, a favor del Señor Martin Fernández Laureano, cargado dicho monto al Rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal y 5 08 Impuestos Municipales, Presupuestal 2.1. 1 9.3 1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001107, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Señor **MARTIN FERNÁNDEZ LAUREANO** y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

 Abg. Illari Liz Albán Garcés
 (E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

(073) 211-043 F: (073)211-187

4

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"